

AÑO 2026



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

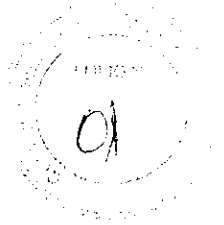
DECLÁRASE de Interés Municipal la presentación de la obra "Soberanía desde la Paz - Nadie añora lo que no conoce", del artista plástico Andrés Zerner, a realizarse los días 15, 16 y 17 de septiembre del corriente año.



Comunidad | Neuquinzate

BLOQUE COMUNIDAD | NEUQUINIZATE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Neuquén, 07 de Septiembre de 2026.-

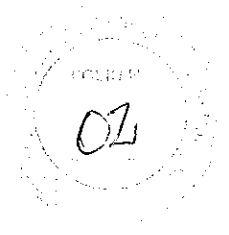
A la Presidenta
del Concejo Deliberante de la
Ciudad de Neuquén
CLAUDIA ARGUMERO

Nota N° 115/2026

Por medio de la presente, me dirijo a Ud., y por su intermedio al Cuerpo que preside, a los efectos de poner en consideración el proyecto de **DECLARACIÓN** adjunto.

Sin otro particular, saludo Ud. atentamente.-

Cjal. Laura Pérez
Cte. Bloque COMUNIDAD NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
BLOQUE COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

El expediente N°..., la Constitución Nacional, la Ley Nacional N° 27.671, la Constitución de la Provincia del Neuquén y la Carta Orgánica Municipal, y ;

CONSIDERANDO:

Que el proyecto cultural e institucional "Soberanía desde la Paz – Nadie añora lo que no conoce", es organizado conjuntamente por el Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Neuquén y el Estudio Jurídico Mariano Mansilla y Asociados, articulando la experiencia y la voz de los veteranos con una perspectiva institucional, jurídica, cultural y educativa sobre la Cuestión Malvinas, vinculando la memoria viva, con la reflexión jurídica y participación ciudadana.

Que la propuesta tiene como eje la realización y donación de una obra artística dedicada a las Islas Malvinas para su incorporación al patrimonio público de la Ciudad de Neuquén, con vocación de permanencia, acceso comunitario y transmisión intergeneracional.

Que, conforme la ficha técnica del proyecto, la obra se titula "Soberanía desde la Paz – Nadie añora lo que no conoce", es de autoría de Andrés Zeneri, que realizara mediante pintura con relieve sobre soporte rígido y posee dimensiones aproximadas de dos metros con sesenta centímetros (2,60 m) por un metro con ochenta y tres centímetros (1,83 m) y; será entregada en donación numerada y acompañada por certificado de autenticidad.

Que la propuesta concibe al arte público como una herramienta para mantener viva la memoria sobre la Cuestión Malvinas y para promover una aproximación basada en el conocimiento, la reflexión, el diálogo y la paz, expresada en la consigna "Nadie añora lo que no conoce".

Que el proyecto propone ampliar el conocimiento de las Islas Malvinas más allá de su representación simbólica, incorporando dimensiones históricas, geográficas, ambientales, productivas y jurídicas que contribuyen a comprender de manera fundada las razones del reclamo argentino de soberanía.

Que la modalidad de realización in situ de la obra permite que vecinos y vecinas, instituciones educativas, medios de comunicación y organizaciones locales acompañen -durante tres jornadas- el proceso creativo transformando la producción en una experiencia cultural compartida y en una instancia de educación y participación comunitaria.

Que en la obra, la cuestión Malvinas, habilita la recurrencia de tres tiempos distintos, desde una lógica generacional: el de quienes combatieron en 1982, el de quienes durante décadas sostuvieron la memoria y el de los jóvenes que nacieron mucho después y conocen la guerra a través de relatos, fotografías y libros.

Que la construcción "en vivo", en la sede del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Neuquén, calle Boerr y El Quebrachal, que propone el Zeneri permite redescubrir Malvinas y resignificar pasado y presente desde la creación de una obra colectiva, así como resignificar desde el intercambio de observador a observado la cuestión Malvinas cuando los espectadores dejan de ser pasivos y pasan a formar parte de la obra, generando una nueva relación con el tema.

Cjtal. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



Que Andrés Zerner es un artista nacido en la provincia de Buenos Aires (1972) radicado en la Provincia del Neuquén desde hace más de diez años, residente en Villa La Angostura, con extensa trayectoria en escultura monumental, arte público participativo y gestión cultural, y con una producción centrada en temas de memoria, identidad y construcción colectiva.

Que entre sus antecedentes se encuentran el Monumento a Juana Azurduy (CABA), el Monumento a Ernesto "Che" Guevara (Rosario) realizado con llaves donadas colectivamente, el proyecto Monumento a la Mujer Originaria impulsado junto a Osvaldo Bayer (en desarrollo) y el monumento en homenaje al docente Carlos Fuentealba emplazado en Chos Malal, además de su labor cultural desarrollada en distintas localidades neuquinas.

Que la obra "Soberanía desde la Paz" fue presentada en junio de 2026 en el Palacio Municipal de Villa La Angostura, con participación de autoridades y excombatientes, como una acción destinada a fortalecer la memoria colectiva y el vínculo de las nuevas generaciones con la causa Malvinas desde el conocimiento, la historia y la paz.

Que la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional ratifica la legítima e imprescriptible soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, y establece que su recuperación y el ejercicio pleno de la soberanía, conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.

Que la Resolución 2065/1965 de la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció la existencia de una disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido e invitó a las partes a proseguir negociaciones con miras a encontrar una solución pacífica, principio plenamente consistente con el enfoque propuesto por la actividad "Soberanía desde la Paz".

Que la Ley Nacional N° 27.671 estableció la capacitación obligatoria, periódica y permanente en la "Cuestión de las Islas Malvinas" para quienes se desempeñan en la función pública nacional, reconociendo expresamente su encuadre en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional y reafirmando el valor del conocimiento como política pública vinculada con Malvinas.

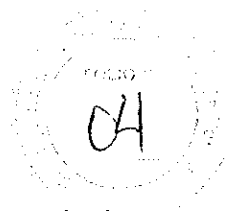
Que el artículo 51° de la Constitución de la Provincia del Neuquén garantiza, mediante acciones positivas, la asistencia y protección integral a sus veteranos de la guerra de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, otorgando especial relevancia constitucional a las políticas de reconocimiento y memoria vinculadas con sus protagonistas.

Que el artículo 32° de la Carta Orgánica Municipal obliga a garantizar el acceso a las manifestaciones culturales, favorecer la consolidación de la identidad cultural de la ciudad y rescatar y proteger el patrimonio histórico y cultural mediante acciones articuladas con organismos públicos y privados y medidas de difusión y preservación.

Que existen antecedentes comparados en otras jurisdicciones del país que recurren a instrumentos legislativos locales para mantener la Cuestión Malvinas presente en el espacio público y en la memoria colectiva; entre ellos, la Ley N° 5.416 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que dispuso señalética referida a la distancia hacia las Islas Malvinas en lugares de circulación y concentración ciudadana.

Que estos antecedentes muestran una práctica legislativa federal sostenida: los gobiernos locales pueden contribuir a la construcción de memoria, ciudadanía e identidad nacional mediante acciones culturales, educativas y patrimoniales vinculadas con la Cuestión Malvinas, sin invadir las competencias federales propias de la política exterior.

Que la incorporación de una obra de estas características al patrimonio público municipal permite que el homenaje y la reflexión no se agoten en una



fecha conmemorativa, sino que permanezcan disponibles en la vida cotidiana de la ciudad como dispositivo de memoria, educación y encuentro para las generaciones presentes y futuras.

Que, por su contenido, su modalidad participativa, su destino patrimonial y su adecuación a los principios constitucionales de soberanía, paz, memoria, cultura y protección del patrimonio, resulta procedente declarar de Interés Municipal la actividad "Soberanía desde la Paz – Nadie añora lo que no conoce".

Por ello, y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal la realización de la obra "Soberanía desde la Paz – Nadie añora lo que no conoce", del artista plástico Andrés Zeneri, los días 15, 16 y 17 de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.

Gra. Laura Pérez
pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 53839		
Fecha 07/09/26	Fojas: 04	Hora:
Firma		
Dirección General Legislativa		

07/09/2026	ENTRADA N° 754/2026
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 297-B-2026 a Notar N°	
Recibió Gonzalez Gustavo	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)
Firma CCB	

10/09/2026
Por disposición del C. Deliberante Sesión ORDINARIA
N° 13/2026
Pase a la Comisión
.....
Dcción Gral. Legislativa